

FECHA: 10/02/2023

**BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:**

<b>CLAVE DE COTIZACIÓN</b>	FMTY
<b>SERIE</b>	14
<b>TIPO DE ASAMBLEA</b>	TENEDORES
<b>FECHA DE CELEBRACIÓN</b>	10/02/2023
<b>HORA</b>	11:00
<b>PORCENTAJE DE ASISTENCIA</b>	79.58 %

**ACUERDOS**

PRIMERO. Se aprueba que Fibra Mty, participe en, y lleve a cabo, la negociación y en su caso, celebración de una operación de adquisición de un portafolio de inmuebles bajo el proyecto denominado internamente como "Zeus", compuesto por 46 edificios industriales con un área bruta rentable total aproximada de 822,052 m<sup>2</sup>, así como una reserva territorial con una superficie total aproximada de 882,723 m<sup>2</sup>, mismos inmuebles que se encuentran distribuidos en 11 entidades federativas de la República Mexicana (la "Adquisición"), a un precio estimado de adquisición de hasta EUA\$662,000,000.00 (seiscientos sesenta y dos millones de Dólares 00/100 moneda de curso legal de los Estados Unidos de América) o su equivalente total o parcial en Pesos de los Estados Unidos Mexicanos, más el impuesto al valor agregado que en su caso corresponda a las construcciones, así como otros impuestos, costos y gastos inherentes a la Adquisición.

SEGUNDO. Se aprueba que la Adquisición sea celebrada en los términos y condiciones que el Administrador Fibra Mty y/o Fibra Mty estimen convenientes, siempre y cuando dichos términos y condiciones se ajusten a lo previsto en el Fideicomiso y en la normatividad aplicable y considerando las actuales condiciones del mercado inmobiliario.

TERCERO. Se aprueba la negociación, celebración, firma, otorgamiento y/o suscripción por parte de Administrador Fibra Mty y/o del Fiduciario de cualesquier carta de intención, documento, contrato, convenio, fideicomiso, anexo, apéndice, pagaré, instrumento, título de crédito, certificado, solicitud, requerimiento, endoso, cesión, aportación, depósito, constancia y/o documento relacionado con, o que se derive de, la Adquisición, incluyendo sin limitar (i) la celebración de cartas de intención, contratos de promesa de compraventa y/o de adquisición, (ii) la celebración de uno o varios contratos de compraventa o adquisición, incluyendo una o más escrituras públicas de compraventa o adquisición ante notario público, (iii) la celebración de uno o varios convenios de depósito en garantía o "escrow" mediante los cuales se otorguen o paguen anticipos o depósitos en garantía en relación con la Adquisición, (iv) la celebración de uno o varios convenios de cesión de derechos y/u obligaciones, y/o (v) la celebración de los documentos que sean necesarios o convenientes mediante los cuales se otorguen cualquiera garantías reales, personales o de cualquier tipo (a dichos documentos, incluyendo a los demás documentos derivados o relacionados con los mismos, sean estos accesorios, conexos, necesarios o convenientes, incluyendo sus modificaciones o adecuaciones, los "Documentos de la Adquisición").

CUARTO. En relación con la celebración, firma, otorgamiento y/o suscripción de los Documentos de la Adquisición, (i) se instruye (y se autoriza a Administrador Fibra Mty a instruir) al Fiduciario del Fideicomiso para que, a través de sus delegados fiduciarios y/o apoderados que en su momento sean designados, celebre cualquiera de los Documentos de la Adquisición y, en caso de ser necesario o conveniente, otorgue los poderes respectivos; y (ii) se autoriza a Administrador Fibra Mty y/o al Fiduciario, para que en caso de ser necesario o conveniente, instruyan (A) al fiduciario del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración No. 1679 de fecha 15 de agosto de 2014, según el mismo ha sido íntegramente modificado en fecha 1° de diciembre de 2014 (el "Fideicomiso 1679"), celebrado por y entre Fibra MTY, S.A.P.I. de C.V. en su carácter de fideicomitente y fideicomisario, y Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario (el "Fiduciario 1679"); y (B) al fiduciario del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración No. 1977 de fecha 15 de agosto de 2014, según el mismo ha sido íntegramente modificado en fecha 1° de diciembre de 2014 (el "Fideicomiso 1977", y conjuntamente con el Fideicomiso 1679, los "Fideicomisos de Propiedades"), celebrado por y entre Fibra MTY, S.A.P.I. de C.V. en su carácter de fideicomitente y fideicomisario, y Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario (el "Fiduciario 1977"); a fin de que el

FECHA: 10/02/2023

---

Fiduciario 1679 bajo el Fideicomiso 1679, y el Fiduciario 1977 bajo el Fideicomiso 1977, respectivamente, y en caso de ser necesario o conveniente, comparezcan a la celebración de cualquiera de los Documentos de la Adquisición.

QUINTO. Se aprueba designar como delegados especiales de la Asamblea a Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Fernando José Vizcaya Ramos, Elena Rodríguez Moreno, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Lucila Adriana Arredondo Gastelum, José Antonio Guerrero Luna, Mariel Martínez Chávez, Paola Alejandra Castellanos García, Manuel Alberto Valdovinos López, Saúl Omar Orejel García, Andrea Berenice Hinojosa Garcés y/o cualquier apoderado del Representante Común para que, dentro del ámbito de sus respectivas facultades, conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o trámites que sean necesarios o convenientes que, en su caso, se requieran para dar cabal cumplimiento a los acuerdos adoptados en la Asamblea, incluyendo sin limitar, acudir ante el fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar a cabo la protocolización del acta en su totalidad o en lo conducente, de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como para realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la BMV, Indeval y las autoridades correspondientes.